



El Consulado
de España en Pekín informa
BOLETÍN 75

9/01/2026

ÍNDICE:

<i>I. Destacados</i>	1
<i>II. Condiciones de entrada a China y de viajes al extranjero</i>	1
<i>III. Noticias del Consulado General de España</i>	2
<i>IV. España en China y en el mundo</i>	21
<i>V. ¿Sabías que?</i>	30
<i>VI. Nuestra comunidad</i>	29

I. DESTACADOS

1. Pagos de facturas y tasas de hotel en China y Mongolia.
2. Ayudas de protección y asistencia consulares en el extranjero.
3. Estafas comerciales.
4. Entrada y salida hacia y desde China.
5. Estudiar en España.
6. Llevar medicación a China.
7. Oferta de empleo público del Estado.
8. Conducción en España.
9. Ciudadanía española en el exterior.
10. Programa de actividades culturales del mes de enero – Instituto Cervantes de Pekín.

II. CONDICIONES DE ENTRADA A CHINA Y DE VIAJES AL EXTRANJERO

Periodo 19/12/2025 – 09/01/2026

Empieza un nuevo año con nuevos “challenges” de vida para muchos de nuestros compatriotas residentes y no residentes en China, tanto en la vida profesional, personal, familiar, estudiantil y económica. Justo en este último punto, os informamos sobre los numerosos casos de fraude detectados por las autoridades chinas con el uso de la App china llamada NFC (Near Field Communication), a través de la que se pueden realizar pagos con el móvil, usarse como ticket de bus y hasta para abrir puertas de viviendas. Los “hackers” han desarrollado tecnología que les permite extraer dinero haciendo uso fraudulento de tarjetas bancarias y apropiarse de datos personales.

Por este motivo, las autoridades chinas expertas en fraudes ciberneticos recomiendan que los usuarios hagan caso omiso a llamadas telefónicas que versen sobre presuntas cancelaciones, devoluciones y compensaciones, cuyo objetivo es convencer al usuario para que utilice aplicaciones informáticas fraudulentas e introduzca datos y claves personales de tipo preferentemente bancario. Así que por favor extremad las precauciones cuando hagáis uso de cualquier aplicación online para realizar pagos de forma electrónica, solicitad los tickets de pago o facturas y no deis datos personales a ninguna entidad pagadora/entidad de cobro sin vuestro consentimiento expreso. Revisad de forma regular vuestro saldo bancario para cercioraros que habéis pagado las cantidades exactas por los conceptos correctos.

Si observáis algún gasto demasiado elevado que no se corresponde con compras habituales vuestras del día a día, entonces acudid al banco de turno y pedid asesoramiento profesional para detectar el origen y razón de esta anomalía. Si perdéis vuestra tarjeta bancaria china o española, informad de inmediato a vuestro banco sobre el extravío de la misma y pedid que os la cancelen para evitar usos fraudulentos por terceras personas.

FUENTES INFORMATIVAS PARA SEGUIMIENTO DE NOTICIAS

Global Times – www.globaltimes.cn

Agencia Xinhua de noticias – www.spanish.xinhuanet.com

China Daily – www.chinadaily.com.cn

China Southern Morning Post – www.scmp.com

People's Daily online – en.people.cn

China Radio International – espanol.cri.cn

ECNS/China News Service – www.ecns.cn

China Internet Information Center – www.china.org.cn

III. NOTICIAS DEL CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA

Pagos de facturas y tasas de hotel en China y Mongolia

Siempre que te encuentres de viaje por los citados países ya sea por motivo de turismo, negocios, visita familiar, estudios de corta duración, procede siempre a pagar todos tus gastos de alojamiento y manutención debidamente sin retrasos algunos. Sé respetuoso con los empleados del hotel de turno en el que te alojes y usa las formas de pago más adecuadas y fiables. Exige en todo momento el justificante del pago ya sea recibo, ticket o factura con todos los conceptos bien descritos dotado hasta del sello original del establecimiento hotelero. De no pagar las tasas de alojamiento y manutención del hospedaje, entonces puedes ser objeto de denuncia policial, detención policial de carácter administrativo, pago de multa pecuniaria y retención de tu pasaporte, lo cual te impedirá dejar el país.

Si tuvieras problemas de pagos o de solvencia económica, pide ayuda a tus familiares de forma inmediata para que te envíen dinero a la mayor brevedad posible y así poder hacer frente a los pagos adeudados. En caso de pérdida de tu cartera y móvil, procede a hacer una denuncia ante la policía local, para justificar al establecimiento hotelero tu falta de medios económicos para afrontar los pagos. De igual modo ponte en contacto con el Consulado español que te corresponda por demarcación consular y solicita la ayuda económica consular preceptiva. El Consulado español puede ponerse en contacto con tus familiares si fuera necesario el caso, con el fin de informarles sobre tu actual situación de problemas económicos y endeudamiento.



Ayudas de protección y asistencia consulares en el extranjero

Al hilo de lo anterior, te informamos sobre la existencia de la Orden AUC/154/2022, de 21 de febrero, por la que se regulan las ayudas de protección y asistencia consulares en el extranjero, la cual está disponible en el siguiente enlace: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2022-3525> De la misma destacamos los siguientes artículos, lee con atención:

Artículo 4. Personas beneficiarias. Requisitos y forma de acreditarlos.

1. Podrán beneficiarse de las ayudas que se concedan en el ejercicio de la protección y asistencia consular las personas que reúnan los siguientes requisitos:
 - a) Tener la nacionalidad española.
 - b) Encontrarse en el extranjero, inscritas en el Registro de Matrícula Consular, bien como residentes o bien como no residentes.
 - c) Encontrarse en una situación de necesidad, pudiendo consistir esta en una situación de especial vulnerabilidad o de falta de recursos.
 - d) Precisar protección o asistencia consular para superar dicha situación.
 - e) Solo para las ayudas de carácter reintegrable, haber reintegrado ayudas de las reguladas en esta orden que se hubieran concedido con anterioridad y con carácter reintegrable al solicitante.

Artículo 5. Reintegro de las ayudas.

1. Las ayudas que se regulan en esta orden tendrán, con carácter general y salvo lo establecido en los siguientes apartados, carácter de reintegrables. Las personas beneficiarias estarán obligadas a proceder a la devolución del importe percibido, para lo cual habrán de firmar, antes de recibir la ayuda, un compromiso de reintegro.
2. Las ayudas de subsistencia, las ayudas a personas detenidas, las ayudas para inhumación o incineración, las ayudas individuales extraordinarias que consistan en la prestación de asistencia psicológica con carácter de emergencia y las ayudas a personas menores de edad, sea cual sea la modalidad de la ayuda, se concederán siempre con carácter de no reintegrables.

3. El resto de ayudas podrán, excepcionalmente, ser concedidas como no reintegrables cuando se constate, y así se motive en el otorgamiento, que las condiciones personales, sanitarias o jurídicas de la persona solicitante imposibilitan que esta pueda obtener recursos con los que proceder al reintegro de la ayuda una vez superada la situación de necesidad que motivó su concesión o que la devolución de la ayuda suponga una carga desproporcionada para la persona solicitante por concurrir una emergencia personal o un daño contra su integridad física o moral.

Te recomendamos muy encarecidamente que leas con mucha atención todo el contenido de la citada Orden para que tengas una idea general sobre los tipos de ayuda que un Consulado español puede ofrecerte en caso de urgencias, emergencias y de necesidades vitales de subsistencia. Te adjuntamos al siguiente boletín informativo la Orden AUC/154/2022, de 21 de febrero, por la que se regulan las ayudas de protección y asistencia consulares en el extranjero.



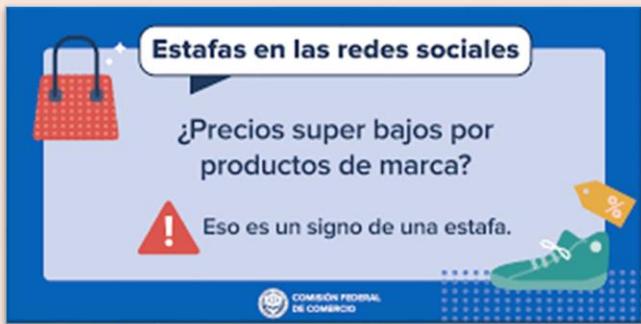
Estafas comerciales

A mayor abundamiento, si estás en China y Mongolia por una estancia de corta duración, y en especial por negocios o turismo, evita a toda costa las estafas comerciales. No realices pagos de grandes cantidades de dinero sin asegurarte de la prestación del servicio contratado o a contratar, o de la entrega del producto solicitado. Pide garantías legales en caso de imposibilidad material de cumplir o del incumplimiento de las condiciones del servicio contratado o a contratar. Si no estás seguro de la operación a realizar, entonces no la hagas o bien pide asesoramiento jurídico previo. Puedes contactar con la Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Pekín para poder solicitar consejo y asesoramiento comercial y de inversión.

Spain Bldg. 5th-6th Floor
A1-B Gongtinanlu, Chaoyang District, Beijing 100020
Teléfono: (+86 10) 5879 9733
Fax: (+86 10) 5879 9734

Web: <https://www.icex.es/es/explora-por-pais/china>
Consejero: D. Alfonso Noriega Gómez
Correo electrónico: pekin@comercio.mineco.es

En caso de haber sido objeto de una estafa comercial, procede a hacer una denuncia policial ante las autoridades locales del país, solicita asistencia jurídica e informa a la Consejería de Interior de la Embajada de España, así como a la Consejería de Comercio de la Embajada de España en Pekín.



Entrada y salida hacia y desde China

En caso de haber sido tú o alguna amistad tuya objeto de algún tipo de impedimento para la entrada a la RP China o no haberse permitido tu/su entrada al país, ponemos en tu conocimiento que las tareas de control de entrada y salida a China son competencia exclusiva de las autoridades de inmigración del país, no siendo jurisdicción de los consulados españoles. Las mismas llevan un control y un cumplimiento estricto de la normativa de entrada y salida al país. Por tanto, te recomendamos que sigas y cumplas todas las instrucciones que los funcionarios de inmigración te indiquen y colabora con los mismos. Aporta toda la documentación necesaria que acredite la necesidad y motivos de tu entrada a China. Si a pesar de todo, no se te permite la entrada al país, entonces no insistas y cumple con las instrucciones que las autoridades aeroportuarias de indiquen.

Por todo ello, y para evitar situaciones tan desagradables como la planteada en el párrafo anterior, te recomendamos muy encarecidamente que antes de viajar a China pidas información concreta al centro de visados chino sito en Madrid para ver si debes o no solicitar el correspondiente visado chino. Te recordamos lo publicado en las Recomendaciones de Viaje a China publicadas por el Ministerio de Asuntos Exteriores de España que indica lo siguiente: *"Los titulares de pasaporte ordinario español están exentos de visado para estancias en China que no excedan los 30 días siempre que el motivo sea turismo, comercio, visita a familiares o tránsito o intercambios culturales y académicos. Este régimen comenzó para entradas a partir del 30 de noviembre de 2024 y ha sido renovado hasta las 24 horas del 31 de diciembre de 2026".* Datos de contacto del citado centro de visados chino:

Teléfono de contacto del Centro de Servicio para Solicitud de Visado Chino en Madrid:
0034-913145918 (días laborales, 11:00-13:00)
Correo electrónico: madridcenter@visaforchina.org
Dirección: C/Agustín de Foxá, Nº29, 1ºpiso B,28036 Madrid
Página web: https://www.visaforchina.cn/MAD2_ES/
Teléfono: 913 14 59 18 (días laborales, 11:00-13:00)

Por otro lado, si eres objeto de algún tipo de expulsión o deportación de China, quiere decir que has cometido previamente algún hecho ilegal corroborado e investigado por las autoridades policiales del país, las cuales aplican la ley local sobre inmigración en lo referente a nacionales extranjeros. Dicha ley se llama "Exit and Entry Administration Law of PR China", la cual puedes consultar en el siguiente enlace: <https://en.nia.gov.cn/n147418/n147458/c155978/content.html> Ponemos en tu conocimiento que la expulsión/deportación del país por parte de la autoridades de inmigración de la RP China tiene

consecuencias para el futuro, como por ejemplo prohibiciones de entrada a este país durante varios años. Se trata de cuestiones que son jurisdicción de las autoridades de inmigración chinas, no de los consulados españoles operativos en China.



Estudiar en España

Si tu periplo de vida profesional ya ha terminado en China o está próximo a su fin, y tienes hijos/as en edad escolar en cualquiera de las etapas educativas desde la Educación Primaria hasta el bachillerato, y no sabes muy bien cómo o qué hacer sobre su futura inserción educativa en España, te recomendamos que consultes la web del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en el que vas a poder tener una visión precisa sobre todas las etapas educativas, para que puedas acceder directamente a la que te interese (incluye buscadores de centros educativos). Destacamos las siguientes modalidades:

- Educación infantil
- Educación primaria
- Educación Secundaria Obligatoria (ESO)
- Bachillerato
- Formación Profesional
- Enseñanzas universitarias
- Formación de adultos
- Enseñanzas deportivas
- Enseñanzas artísticas
- Enseñanzas de idiomas

Puedes acceder a cada una de esas opciones entrando en el siguiente enlace del citado Ministerio:
<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/contenidos/estudiantes/portada.html>

Al hilo de lo anterior, te interesa saber que el Ministerio de Educación y Formación Profesional de España ha publicado en su página web lo siguiente: **"Qué estudiar y dónde en la universidad (QEDU)"**. Se trata de un aplicación cuyo fin es facilitar a los estudiantes, que quieren acceder a las universidades españolas, un conjunto de información que les sea de utilidad en el momento de decidir qué titulación estudiar y dónde cursarla. Destacamos los siguientes puntos:

- Búsqueda de títulos.
- Rendimiento probable.
- Inserción laboral.

Más información detallada en el siguiente enlace:

<http://siiu.universidades.gob.es/QEDU/>



Llevar medicación a China

Si tú, tu familiar o amistad va/s a traer medicación (incluso jeringas), en tu equipaje de mano ya que tienes que tomarla con regularidad (inyecciones), incluso durante el vuelo, te informamos que tienes que llevar contigo la receta médica, escrita en inglés. De esta forma los oficiales de aduanas de China y personal de seguridad podrán revisar las recetas, en caso de preguntas. Hay compañías aéreas que ofrecen hasta servicio de refrigerador, ya que hay medicamentos que necesitan conservarse en frío. Estas compañías aconsejan para este tipo de casos, que introduzcas la medicación en bolsas antitérmicas, y de esta forma la compañía aérea la introducirá en su cámara frigorífica.

Incluso ofrecen servicio de oxígeno al pasajero que lo necesite por razones médicas prescritas por un médico. En este caso se requiere el pago de una cantidad de dinero. El propio pasajero puede traer su propio kit de oxígeno. Es responsabilidad del viajero que dote al citado kit del número necesario de baterías que permitan el funcionamiento del kit. Más información en el siguiente enlace de KLM, solo a efectos puramente orientativos, solo para que te hagas una idea general. Este Consulado General no mantiene relación corporativa con la citada compañía aérea. Es responsabilidad del viajero contactar previamente con la compañía aérea deseada para volar y pedir información precisa todo lo explicado en este párrafo.

<https://www.klm.com.cn/en/information/assistance-health/medicines-medical-equipment>



Oferta de empleo público del Estado

Si deseas ser funcionario de la Administración General del Estado, ponemos en tu conocimiento la publicación de la Resolución de 18 de diciembre de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se convocan procesos selectivos para el ingreso y acceso en Cuerpos de la Administración General del Estado, y se encarga su realización a la Comisión Permanente de Selección. El plazo de solicitudes finaliza el 22/01/2026. Adjuntamos el presente boletín informativo la citada Resolución en formato PDF que fue publicada en el BOE de 22/12/2025 y que está disponible en el siguiente enlace: <https://www.boe.es/boe/dias/2025/12/22/pdfs/BOE-A-2025-26262.pdf>



Conducción en España

Si algún conocido o amistad tuya de nacionalidad extranjera desea alquilar un coche en España, durante su periplo vacacional, te informamos sobre lo siguiente de forma genérica, destacando entre otros puntos lo siguiente:

- Lee con mucha atención el apartado llamado "Permisos válidos para conducir en España" que versa sobre qué permisos son válidos para circular en España. Consulta este enlace: <https://www.dgt.es/nuestros-servicios/permisos-de-conducir/permisos-extranjeros-y-de-fuerzas-y-cuerpos-de-seguridad/permisos-validos-para-conducir-en-espana/>
- Antes de conducir en España el interesado debe informarse si el permiso de conducir extranjero es válido para conducir en España, si debe canjearlo o si necesita obtener el Permiso Internacional.
- Los permisos expedidos en países de la Unión Europea y el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega), son totalmente válidos para conducir en España siempre y cuando estén vigentes.
- Son válidos también para conducir en España los siguientes permisos de otros países:
 - a. Permisos de países que estén redactados en castellano o vayan acompañados de una traducción oficial del mismo. Para ello consulta con mucha atención el artículo 21 del Reglamento General de Conductores, que está disponible en el siguiente enlace: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2009-9481&p=20210225&tn=1#a21>
 - b. Permisos de países que estén expedidos de conformidad con el Anexo 9 de la Convención de

Ginebra, disponible en el siguiente enlace:

https://unece.org/fileadmin/DAM/trans/conventn/Conv_road_traffic_SP.pdf

o con el Anexo 6 de la Convención de Viena, disponible en el siguiente enlace:

https://unece.org/fileadmin/DAM/trans/conventn/Conv_road_traffic_SP.pdf,

o que difieran de dichos modelos únicamente en la adopción o supresión de rúbricas no esenciales.

- El conductor debe ser mayor de 18 años.
- El carnet de conducir extranjero debe estar en vigor. De lo contrario no podrá conducir en España.
- El conductor solo puede conducir el vehículo durante máximo 90 días, ya que es la estancia máxima permitida en España sin visado o con visado Schengen (según la nacionalidad del conductor extranjero, ya que hay nacionalidades sujetas a la solicitud del correspondiente visado Schengen y otras nacionalidades no están sujetas a la solicitud de visado Schengen). Si va a residir legalmente en España (estancia superior a 90 días), tendrá que canjear el carnet de conducir extranjero o solicitar uno nuevo español.
- El permiso de conducción extranjero tiene que ser traducido al español por un traductor jurado, aprobado por el Ministerio de Asuntos Exteriores de España. Puedes encontrar uno en el siguiente enlace:
<https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Buscador-STIJ.aspx>
- El carnet de conducir extranjero puede ser también traducido a través de una compulsa de traducción que una Oficina Consular española - sita en el país donde reside el conductor extranjero - puede realizar.
- También se puede elevar a público ante notario local del país de residencia el carnet de conducir extranjero, traducirlo a idioma español, y posteriormente someterlo al proceso de legalización vía el procedimiento de la Apostilla de la Haya (si el país del que es nacional el conductor es parte del Convenio de la Haya de 5 de octubre de 1961). Si el país no es miembro de dicho Convenio, entonces se deberá proceder al proceso de la doble legalización.

Es muy recomendable que tu conocido o amistad extranjera, **contacte previamente con las empresas de alquiler de vehículos**, para saber cuáles son los requisitos o condiciones que imponen para aceptar un carnet de conducción extranjero, **sobre todo en lo relacionado con el punto de la traducción oficial al idioma español.**

Te recomendamos que leas todo el contenido del siguiente enlace de Dirección General de Tráfico de España, para poder obtener más información detallada y así evitar sorpresas y malentendidos:

<https://www.dgt.es/nuestros-servicios/permisos-de-conducir/permisos-extranjeros-y-de-fuerzas-y-cuerpos-de-seguridad/conducir-con-un-permiso-extranjero/>



Ciudadanía española en el Exterior

La **Dirección General de Ciudadanía Española en el Exterior y Políticas de Retorno** pone a disposición de la comunidad española residente en esta demarcación consular una serie de páginas web y redes sociales con contenido de gran interés para la ciudadanía española en el exterior y retornados.

En primer lugar, dicha DG cuenta con el <https://ciudadaniaexterior.inclusion.gob.es/eu/>, como punto de información integral en internet que tiene como fin acercar la Administración Pública al colectivo de personas de nacionalidad española residente en el exterior y retornadas. Además del contenido informativo sobre normas, actuaciones, órganos de representación, guías o revistas, el portal permite a los residentes en el extranjero y retornados acceder a los modelos y formularios necesarios para realizar trámites administrativos susceptibles de presentación electrónica.

Dentro del Portal, puede resultar de especial interés para quienes se planteen retornar el enlace directo a la <https://ciudadaniaexterior.inclusion.gob.es/eu/retorno> y a la <https://ciudadaniaexterior.inclusion.gob.es/eu/guia-de-retorno>, con múltiple información sobre todas las materias y entidades implicadas en este proceso.

También, en la revista online <https://www.inclusion.gob.es/eu/web/cartaespana>, compartimos artículos, entrevistas, reportajes y otro tipo de contenido de interés para la ciudadanía exterior. Esta publicación cuenta, además, con presencia en Redes Sociales:

X: https://x.com/cartaesp_online

Facebook: https://www.facebook.com/cartaesponline/?locale=es_ES

Instagram: https://www.instagram.com/cartaesp_online/?hl=es

YouTube: https://www.youtube.com/@cartaesp_online

Respecto a los órganos de representación anteriormente mencionamos, os invitamos a conocer el <https://ciudadaniaexterior.inclusion.gob.es/eu/consejo-general-de-la-ciudadania-espanola-en-el-exterior> cuya finalidad es garantizar la efectividad del derecho de los españoles residentes en el exterior a participar en los asuntos que les conciernen y promover la colaboración de las administraciones públicas en materia de atención a la ciudadanía española en el exterior y personas retornadas. Este organismo cuenta también con presencia en Redes Sociales:

X: https://x.com/CGCEE_VIII

Facebook: https://www.facebook.com/consejoexterior?locale=es_ES

Instagram: <https://www.instagram.com/consejoexterior/?hl=es>

YouTube: <https://www.youtube.com/@CGCEExterior>



INFORMACIÓN DE CONTACTO BÁSICA DE LAS DISTINTAS SECCIONES DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN PEKÍN Y CONSULADOS DE ESPAÑA EN CHINA:

CDTI SOST China Oficina española de Ciencia y Tecnología -- Correo electrónico: china@cdti.es

Agregaduría de Defensa -- Correo electrónico: agredpek@oc.mde.es

Consejería de Interior -- Correo electrónico: consejeria.china@interior.es

Consejería de Educación -- Correo electrónico: consejeria.cn@educacion.gob.es

Consejería Económica y Comercial -- Correo electrónico: pekin@comercio.mineco.es

Consejería de Turismo -- Correo electrónico: beijing@tourspain.es

Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación -- Correo electrónico: pekin@mapa.es

Consejería de Información y Prensa -- Correo electrónico: consejeria.pekin@mpr.es

Consejería de Finanzas – Correo electrónico: Finanzas.china@hacienda.gob.es

Consejería de Trabajo, Seguridad Social y Migraciones – Correo electrónico: china@mites.gob.es

Más información detallada en el siguiente enlace de la Embajada de España en Pekín:

www.exteriores.gob.es/Embajadas/pekin/es/Embajada/Paginas/Contacto.aspx

Consulado de España en Cantón:

Correo-electrónico: cog.canton.nac@maec.es (trámites de españoles)

Teléfono: (0086) 20 3892 7185 / 3892 8909

Consulado de España en Shanghai:

Correo electrónico: cog.shanghai.nac@maec.es (trámites de españoles)

Teléfono: (0086) 21 63213543

Consulado de España en Chengdu:

Correo electrónico: cog.chengdu.nac@maec.es (trámites de españoles)

Teléfono: (0086) 28 60801696

Consulado General de España en Hongkong:

Correo electrónico: cog.hongkong@maec.es

Teléfono: (852) 2525 3041

Somos tu Consulado en Mongolia, y a tal efecto te informamos sobre las siguientes noticias:

Ampliación del plazo de exención del visado mongol para todo el 2026

Te informamos que el gobierno de Mongolia ha decidido recientemente ampliar la exención del visado mongol para nacionales de 34 países entre los que está incluido España. Esta medida solo afecta a viajes con destino al citado país, con finalidad estrictamente turística y estará vigente hasta el 01/01/2027. Más información en el siguiente enlace de Montsame: <https://montsame.mn/en/read/387011>

Además, la agencia de inmigración de Mongolia ha publicado el siguiente texto que transcribimos de forma literal. En el mismo aparece el listado exacto de los 34 países que se ven favorecidos por la exención del visado mongol para viajes con motivos exclusivamente de turismo. Presta atención:

"The Government of Mongolia has decided to exempt nationals of 34 countries from the 30-day visa requirements for tourism purposes in 2026.

THE LIST OF THE COUNTRIES TO BE EXEMPTED FROM TOURIST VISA REQUIREMENTS TO VISIT MONGOLIA UP TO 30 DAYS IN 2026

1. Republic of Austria
2. Kingdom of Belgium
3. Hungary
4. Hellenic Republic (Greece)
5. Kingdom of Denmark
6. Kingdom of Spain
7. Italian Republic
8. Republic of Latvia
9. Republic of Lithuania
10. Principality of Liechtenstein
11. Grand Duchy of Luxembourg
12. Republic of Malta
13. Kingdom of the Netherlands
14. Republic of Poland
15. Portuguese Republic
16. Slovak Republic
17. Republic of Slovenia
18. Republic of Finland
19. French Republic
20. Republic of Croatia

21. *Czech Republic*
22. *Kingdom of Sweden*
23. *Republic of Estonia*
24. *Kingdom of Norway*
25. *Republic of Iceland*
26. *Swiss Confederation*
27. *Republic of Bulgaria*
28. *Republic of Ireland*
29. *Republic of Cyprus*
30. *Romania*
31. *Principality of Monaco*
32. *United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland*
33. *Commonwealth of Australia*
34. *New Zealand*

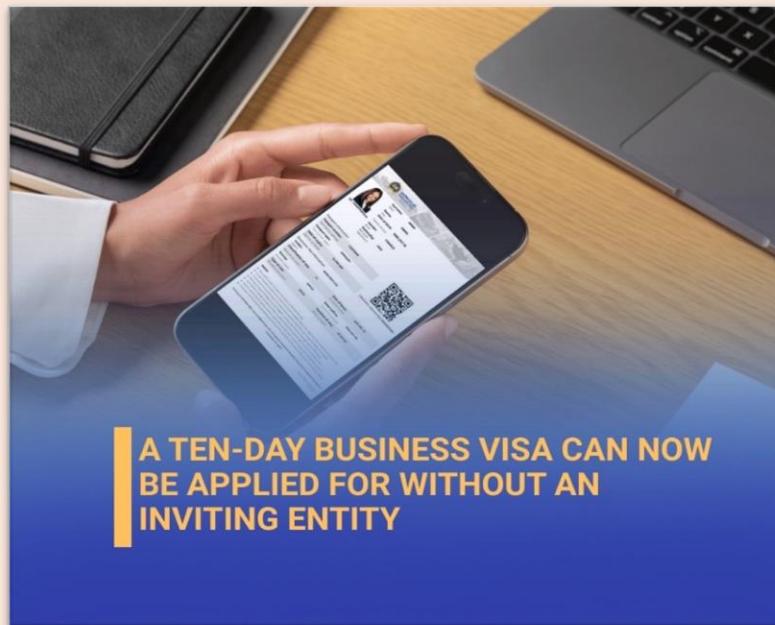
<https://immigration.gov.mn/en/articles/537/>



Solicitud de visado electrónico mongol por negocios sin necesidad de carta de invitación

La Agencia de Inmigración de Mongolia ha publicado en su página web una importante notificación sobre la solicitud de visado mongol por negocios a través de E-visa. Contexto: antes era necesario que el viajero extranjero aportara una carta de invitación por parte de un invitante radicado legalmente en Mongolia. Pues bien, la novedad principal es que ya no se exige dicha carta de invitación para estancias con finalidad estrictamente de negocios (incluida la asistencia a conferencias de carácter comercial y económico) en el país, **con un máximo de 10 días naturales**. Esta medida afecta a las solicitudes de visados mongoles K1 (visados solo por motivos de negocios) y A3 (visitas oficiales y de organizaciones internacionales). De esta forma, las solicitudes de visado mongol por negocios serán tramitados en un máximo de 48 horas sin

necesidad de presentar referencias de un invitante sito en Mongolia (carta de invitación). Además, la plataforma oficial para solicitar este tipo de visado electrónico se debe hacer a través de: www.isf.mn Esta novedad tiene por motivo facilitar la entrada de inversores al país, facilitar y acelerar los intercambios de carácter económico y comercial, así como el sistema de solicitud de visados. Más información en el siguiente enlace: <https://immigration.gov.mn/en/articles/525/>



Estadística sobre expedición de visados mongoles

Si estás interesado en cuestiones sobre inmigración de Mongolia, te informamos que según la agencia de inmigración del citado país, se recibieron un total de 128.949 solicitudes de visado, habiéndose aprobado un 96,9 % (124.945) y rechazado un 3,1 % (4.004). La mayoría de los visados concedidos fueron por motivos de turismo. Un total de 85.690 solicitantes – de 75 países - pidieron el visado mongol a través de la aplicación www.evisa.mn Más información en el siguiente enlace de Montsame: <https://montsame.mn/en/read/387127>



IV. ESPAÑA EN CHINA Y EN EL MUNDO



“El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones cierra 2025 sin aprobar el Reglamento de la Ciudadanía Española en el Exterior. Desde el departamento que dirige Elma Saiz se indicó el pasado mes de febrero que se aprobaría antes de finalizar el año y ahora afirma que se retrasa a 2026 sin una fecha concreta aunque ya se incluyó en el Plan Anual Normativo de 2022”. Noticia publicada el 02/01/2025 por España Exterior. <https://www.espanaexterior.com/el-ministerio-de-inclusion-seguridad-social-y-migraciones-cierra-2025-sin-aprobar-el-reglamento-de-la-ciudadania-espanola-en-el-exterior/>

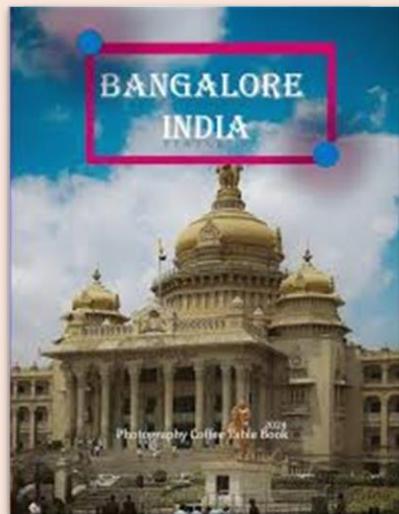


“El Gobierno aprueba el Real Decreto de creación del nuevo Consulado General en Camagüey. La puesta en marcha de una nueva oficina consular en Cuba es una reclamación de la colectividad desde hace decenas de años”. Noticia publicada el 29/12/2025 por España Exterior. <https://www.espanaexterior.com/el-gobierno-aprueba-el-real-decreto-de-creacion-del-nuevo-consulado-general-en-camaguey/>



De igual modo te informamos que el Gobierno de España ha aprobado **la apertura de un nuevo Consulado General de España en Bangalore, India**. Dicho aviso ha salido publicado en el BOE de 30/12/2026, mediante el Real Decreto 1194/2025, de 26 de diciembre, por el que se crea el Consulado General de España en Bangalore, en la República de la India. Más información en el siguiente enlace:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-27016



“El Puerto de Bilbao oficializa su conexión estratégica con Canadá a través del nuevo servicio de MSC. La Autoridad Portuaria ha dado la bienvenida al buque MSC Yang R, que cubre la ruta Canada Express Service. Esta conexión reduce el tiempo de tránsito a dos semanas y se suma a la reciente línea inaugurada hacia la costa oeste de Sudamérica”. Noticia publicada el 02/01/2026 por Empresa Exterior.
<https://empresaexterior.com/art/100742/el-puerto-de-bilbao-oficializa-su-conexion-estategica-con-canada-a-traves-del-nuevo-servicio-de-msc>



"Talgo sella su mayor contrato en Uzbekistán: 80 millones para el mantenimiento de su flota de alta velocidad. La compañía española reafirma su alianza estratégica con la empresa pública UTY, garantizando el servicio integral de seis trenes Talgo 250 durante la próxima década". Noticia publicada el 02/01/2026 por Empresa Exterior.

<https://empresaexterior.com/art/100737/talgo-sella-su-mayor-contrato-en-uzbekistan-80-millones-para-el-mantenimiento-de-su-flota-de-alta-velocidad>



"Las exportaciones hortofrutícolas españolas se triplican tras 40 años de adhesión a la Unión Europea. El sector conmemora cuatro décadas de integración comunitaria pasando de 4,9 a 13,5 millones de toneladas exportadas. El fin de las barreras arancelarias y la entrada en vigor del mercado único en 1993 fueron los catalizadores definitivos del despegue comercial". Noticia publicada el 02/01/2026 por Empresa Exterior.

<https://empresaexterior.com/art/100743/las-exportaciones-hortofruticolas-espanolas-se-truplican-tras-40-anos-de-adhesion-a-la-union-europea>



"Comercio y Cesce abogan por equilibrar competencia y cooperación en la estrategia empresarial con China. La secretaria de Estado de Comercio, Amparo López Senovilla, destaca ante Cesce y la Fundación Análisis de Política Exterior la necesidad de reglas de juego equilibradas para las más de 400 empresas españolas implantadas en el gigante asiático". Noticia publicada el 18/12/2025 por Empresa Exterior.
<https://empresaexterior.com/art/100658/comercio-y-cesce-abogan-por-equilibrar-competencia-y-cooperacion-en-la-estrategia-empresarial-con-china>



"España se convierte en el primer país en abrir oficina en el Puerto de Libre Comercio de Hainan. A través de un acuerdo estratégico firmado por Antonio Miguel Carmona, las empresas españolas y latinoamericanas podrán acceder al "nuevo Hong Kong de Asia" sin aranceles y con una fiscalidad reducida del 15%". Noticia publicada el 24/12/2025 por Empresa Exterior.
<https://empresaexterior.com/art/100697/espana-se-convierte-en-el-primer-pais-en-abrir-oficina-en-el-puerto-de-libre-comercio-de-hainan>



“Empresas tecnológicas españolas concretan su aterrizaje en Shanghái con acuerdos de inversión en Baoshan. Una delegación empresarial, organizada por APSBI, sella alianzas estratégicas en sectores clave como la biotecnología y la salud digital. El gobierno local de Baoshan compromete su apoyo integral para el ciclo de vida de los nuevos proyectos españoles”. Noticia publicada el 18/12/2025 por Empresa Exterior. <https://empresaexterior.com/art/100656/empresas-tecnologicas-espanolas-concretan-su-atterrizaje-en-shanghai-con-acuerdos-de-inversion-en-baoshan>



“Señorío de Montanera acelera su estrategia en China tras la exención de aranceles a los curados ibéricos. La compañía líder en la D.O. Dehesa de Extremadura confirma que sus productos de bellota 100% ibéricos quedan fuera de las medidas antidumping, consolidando su posición en el segmento gourmet del gigante asiático”. Noticia publicada el 17/12/2025 por Empresa Exterior.

<https://empresaexterior.com/art/100637/senorio-de-montanera-acelera-su-estrategia-en-china-tras-la-exencion-de-aranceles-a-los-curados-ibericos>



Si te interesan las relaciones internacionales, te informamos que CIDOB ha publicado lo siguiente en su página web: **“El Anuario Internacional CIDOB alcanza su 35ª edición** en la que ofrece un nuevo estudio anual y riguroso de las principales tendencias y desafíos que conforman la agenda global. En un contexto internacional marcado por la irrupción de una nueva administración en Estados Unidos, el regreso del conflicto armado a las puertas de Europa, en Ucrania, y la crisis humanitaria y moral en Gaza, el sistema internacional se adentra en una etapa sombría, en el que se cuestionan todos los consensos que con un elevado coste, se han erigido en las últimas siete décadas”. Puedes acceder al citado anuario a través del siguiente enlace:

<https://www.cidob.org/publicaciones/anuario-internacional-cidob-2026>



En el siguiente enlace puedes consultar todas las noticias publicadas por la revista Mundo Global publicadas en el mes de diciembre de 2025, adscrita a la Fundación Cátedra: <https://mundoglobal.org/>



En el siguiente enlace puedes acceder al programa de actividades culturales del Instituto Cervantes de Pekín correspondientes al mes de enero de 2026: <https://mp.weixin.qq.com/s/vYkj5Gy-AlfeTY6x3pHF0A>



V. ¿SABÍAS QUE?

Recordando la efeméride sobre el 52º aniversario del establecimiento de las relaciones diplomáticas entre España y la RP China, continuamos atrás en el tiempo para tratar los vínculos, en este caso diplomáticos entre la España del S. XX y la República Popular de China. Para ello nos centramos en la visita del presidente de España a China. Tal fue el caso **D. José María Aznar el 25 de junio de 2000**.

Este viaje oficial tuvo como objetivo ampliar la presencia de España en China a nivel político, económico y cultural. Junto al otro Presidente, le acompañaron Josep Piqué (Ministro de Asuntos Exteriores) y el portavoz del gobierno Pío Cabanillas, además de casi 200 empresarios procedentes de diversos sectores ávidos por entrar en el mercado chino. Los lugares de visita fueron Pekín, Shanghai y Hong Kong.

Otro de los objetivos del viaje fue relanzar la actividad económica española en China que se había estancado y equilibrar la balanza comercial España-China, que era favorable al país asiático en demasía.

Durante tan importante visita se firmaron varios acuerdos entre los que destacan el de cooperación financiera por valor de 700 millones de dólares. Los empresarios pidieron al gobierno español de entonces, que se aprovechara esta visita oficial para estimular las inversiones España-China en los sectores de la agroindustria, infraestructuras, energía y en el turismo.

El análisis de este viaje dejó claro cuáles eran las perspectivas de la cooperación económica hispano-china del momento, que se topaba con obstáculos como los altos costes de implantación, el desconocimiento de las leyes y la cultura o la falta de credibilidad tecnológica que se le atribuía a España en este país.

Por esta razón, el Presidente español de aquella época comentó, en su primera entrevista con el primer ministro chino Rongji Zhu, la experiencia de España en la modernización de aeropuertos, la energía nuclear con fines pacíficos o la extensión de redes de telefonía rural y móvil, así como la construcción de líneas de metro, todo ello con el fin de impresionar e influir en los proyectos de transporte suburbano elaborados por las autoridades chinas para varias ciudades del país del momento.

También Aznar habló del prestigio de España dentro de la UE en el desarrollo de las infraestructuras y las telecomunicaciones, sectores ambos que figuraban entre los compromisos de liberalización a que llegó China con la Unión para el acceso del país asiático a la Organización Mundial de Comercio (OMC).





VI. NUESTRA COMUNIDAD



Prosiguiendo con el intercambio de experiencias de nuestros lectores, durante su periplo de vida en la RP China, os mostramos el perfil de nuestro compatriota **Daniel Andrés Valverde Quiñonez** nacido en **Guayas, Ecuador**, y esta es su aportación:



"Me llamo Daniel, tengo 26 años y empecé a vivir en China a finales de 2018. Desde entonces, he vivido muchas experiencias agradables y he superado dificultades que me han ayudado a crecer tanto en lo personal como en lo profesional.

Estudié en una de las mejores universidades de China, en la carrera de Ciencias de la Computación. Nuestras clases eran tanto en inglés como en mandarín, y nuestro grupo estaba compuesto tanto por extranjeros como por estudiantes chinos. El ambiente y el nivel de educación eran muy buenos. Conocí a muchos estudiantes y profesores que valoraban el intercambio de conocimiento para mejorar en el ámbito académico. Gracias a eso, pude graduarme como uno de los mejores alumnos, si no el mejor, de mi carrera.

Después de graduarme, decidí emprender y fundé mi propia empresa en China. Al inicio fue un poco difícil, ya que, a pesar de tener cierta experiencia laboral en gerencia y conocimientos básicos de economía, China tiene sus propias reglas. Pero con el tiempo, uno obtiene experiencia. Actualmente, mi empresa tiene varias oportunidades de negocio. Por ejemplo, estamos negociando con la Cámara de Comercio de cierto país para vender sus productos en China, y otra entidad está interesada en comprar productos chinos para exportar a su país. Tal vez algún día podamos trabajar conjuntamente con entidades españolas también.

En conclusión, valoro las experiencias, a mis conocidos y las oportunidades que me ha brindado este país".

Pekín, a 9 de enero de 2026

Tel:+8610 6532 0780/81/82 Fax:+ 8610 6532 0784 Correo: cog.pekin@maec.es

San Li Tun Dong Si Jie, nº 9 - Distrito de Chaoyang - Pekín
北京市朝阳区三里屯东四街 9 号

Boletín quincenal del Consulado General de España en Pekín

Dirección: Juan José Buitrago de Benito

Editor: Enrique Pérez Flores

Diseño y redacción: Elena Seoane Rodríguez

Diseñadora gráfica: Helena Villar Segura